ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** **Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001** **DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO**

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

004 10 MAR 2020

OTORGAR	X
NEGAR	

A: **JOSE ALBERTO TARAZONA** Apoderado trámite LIOEP Sociedad **PRICESMART COLOMBIA SAS.**	C.C. No. **79.303.550** de Bogotá D.C NIT: **900319753-3**

OBRA	Intervención para la construcción de andén del costado oriental de la Carrera 8 y rampa peatonal del costado occidental de la Carrera 8 y andén del costado sur de la Avenida Calle 170 frente al predio con dirección Carrera 8 No 167 D-88, donde se desarrolla el Proyecto PriceSmart Calle 170, localidad de Usaquén de Bogotá D.C.
DESTINACION	Andenes y rampas en Espacio Público
URB/BARRIO/DLLO	Urbanización Buenavista
PLANO URBANÍSTICO	CU4-U325 /4-03 Proyecto Urbanístico- Modificación
AREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m^2)	675.35 m2

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO Nº	CONTENIDO
P-1/3	PLANO DE ESTADO ACTUAL DE ESPACIO PÚBLICO
P-2/3	PLANO DE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO
P-3/3	PLANO DE DETALLES Y CORTES INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO PROPUESTO

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s):	1-2019-61644 del 11-09-2019 2-2019-74752 del 05-11-2019 2-2019-79886 del 02-12-2019 1-2019-81317 del 10-12-2019 2-2019-83781 del 16-12-2019 2-2019-83785 del 16-12-2019 2-2019-83787 del 16-12-2019 1-2019-83149 del 19-12-2019 2-2019-86102 del 27-12-2019 1-2020-01606 del 14-01-2020

004

10 MAR 2020

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI X	NO	3-2019-28292	04/12/2019
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro:	SI	NO X		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural - Vanti *Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7.Utilización de las redes.(Decreto 302 de 2000, art. 10).*	SI X	NO	10150224-754-2019	16/08/2019
Concepto CODENSA *Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes.(Decreto 302 de 2000, art. 10).*	SI X	NO	07635483	30/07/2019
Concepto Acueducto *Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes (Decreto 302 de 2000, art. 10).*	SI X	NO	S-2019-213079	23/07/2019
Concepto ETB *Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).*	SI X	NO	ECRGC-EOI 1359-2019 / 220190018474	30/07/2019
Concepto IDU	SI X	NO	1-2019-81317: IDU-DTP: 20192251367991 1-2019-83149: IDU-DTP: 20192251403491	10/12/2019 19/12/2019
Concepto IDRD	SI	NO X		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO 004

Concepto SDA	SI	NO X		10 MAR 2020
Concepto JBJCM	SI	NO X		
Registro Fotográfico	SI X	NO	Consignado en el Plano P1/3 de la presente Licencia.	N/A

Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección Del Taller Del Espacio Público al proyecto:

La presente licencia de intervención del espacio público AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DEL ANDÉN DEL COSTADO ORIENTAL DE LA CARRERA 8 Y RAMPA PEATONAL DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CARRERA 8 Y ANDÉN DEL COSTADO SUR DE LA AVENIDA CALLE 170 FRENTE AL PREDIO CON DIRECCIÓN CARRERA 8 NO 167 D- 88, DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO PRICESMART CALLE 170, LOCALIDAD DE USAQUÉN, según los planos de la propuesta de intervención de espacio público, documentos que hacen parte constitutiva de la presente licencia.

Se deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital No. 308 de 2018) y a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto Distrital No. 190 de junio 22 de 2004 sobre las normas para la red de andenes. Se OTORGA al señor JOSE ALBERTO TARAZONA CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.303.550 de Bogotá D.C, en calidad de apoderado de la Sociedad PRICESMART COLOMBIA SAS para adelantar el trámite de obtención de la LIOEP. La Sociedad PRICESMART COLOMBIA SAS cuenta con NIT No: 900319753-3

Hacen parte de la presente licencia los siguientes documentos:

- Copia de la Manzana Catastral con código de sector No 008503018 del Barrio Catastral Santa Teresa, con fecha de expedición 6 de diciembre de 2018.
- Copia de Certificación Catastral Radicación No 305179 del 28 de marzo de 2019 para el predio con Matricula Inmobiliaria No 050N20482448. Predio con dirección Kr 8 No 167D-88.
- Copia de plano aprobado de la Licencia de Construcción: Resolución 111001-2-19 -1427 del 19 de julio de 2019 de la Curaduría Urbana No. 2, correspondiente a Plano A001 "PLANTA DE LOCALIZACION CUADRO DE AREAS", Plano 1 de 38, Proyecto Calle 170 Buena Vista Bogotá Colombia (Dirección: Carrera 8 No 167 D -88).
- Copia de plano aprobado de la Licencia de Construcción: Resolución 111001-2-19 -1427 del 19 de julio de 2019 de la Curaduría Urbana No. 2, correspondiente a Plano A100 "PLANTA ARQUITECTÓNICA PRIMER PISO", Plano 4 de 38, Proyecto Calle 170 Buena Vista Bogotá Colombia (Dirección: Carrera 8 No 167 D -88).
- Copia de la Licencia de Construcción: Resolución 111001-2-19 -1427 del 19 de julio de 2019 de la Curaduría Urbana No. 2.
- Copia de Plano Urbanístico CU4-U325/4-03 Urbanización Buenavista "Proyecto Urbanístico Modificación"
- Copia de oficio No SDM –SI-113390-19 del 2 de julio de 2019 de Aprobación del Estudio de Transito PriceSmart Calle 170 Buena Vista y de Acta de Compromisos que hace parte integral del oficio SDM – SI-113390-19.
- Certificaciones de las Empresas de Servicios Públicos: Gas Natural Vanti No 10150224-754-2019 del 16/08/2019 y un plano que la acompaña, ENEL -CODENSA No. 07635483 del 30/07/2019, EAB No S-2019-213079 del 23/07/2019, ETB: ECRGC-EOI 1359-2019 / 220190018474 del 30/07/2019 y un plano que la acompaña.
- Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria números: No 50N-20482448 (Dirección KR 8 167 D 88 Dirección Catastral) impresa el 5 de septiembre de 2019.

- Certificado de existencia y representación legal de FIDUCIARIA BOGOTA S.A emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha 5 de septiembre de 2019.
- Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia otorgado de FIDUCIARIA BOGOTA S.A, con fecha 15 de agosto de 2019.
- Certificado de existencia y representación legal de PRICESMART COLOMBIA SAS emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha 23 de agosto de 2019.
- Poder especial amplio y suficiente debidamente autenticado para adelantar trámites necesarios para la obtención de la Licencia de Intervención del Espacio Público ante la Secretaría Distrital de Planeación, otorgado por JHON HERIBERTO GUERRERO CARVAJAL identificado con cédula No 79.699.441 de Bogotá, en su calidad de representante legal suplente de PRICESMART COLOMBIA SAS y otorgado a JOSE ALBERTO TARAZONA CASTILLO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.303.560 de Bogotá.
- Poder especial amplio y suficiente debidamente autenticado para adelantar trámites necesarios ante entidades públicas distritales y curadurías urbanas para adelantar cualquier tipo de trámite para la construcción del proyecto PRICESMART Calle 170, otorgado por CAROLINA LOZANO OSTOS identificada con cédula No 39.692.985 de Bogotá Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTA a JOSE ALBERTO TARAZONA CASTILLO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.303.560 de Bogotá.
- Escrito Descripción del Proyecto PriceSmart 170 con detalles cuadros de áreas y fotografías adjuntas (radicación 1-2019-61644) y ajuste Descripción del Proyecto PriceSmart 170 (respuesta Acta de Observaciones y Correcciones).
- Formato diligenciado M-FO-20 Solicitud Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público (radicación 1-2019-61644) y Formato diligenciado M-FO-20 Solicitud Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público ajustado 1-2020-01606 (respuesta Acta de Observaciones y Correcciones).
- Resolución SSPT-SDP No 2831 del 13 de diciembre de 2019 "*Por la cual se prorroga el término para resolver la solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público para la construcción de andenes del costado oriental de la Carrera 8 y del costado sur de la Av. Calle 170 frente al predio con dirección Carrera 8 NO 167 D- 88, donde se desarrolla el Proyecto PriceSmart Calle 170, localidad de Usaquén de Bogotá D.C.*"
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor JOSE ALBERTO TARZONA CASTILLO
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor JHON HERIBERTO GUERRERO CARVAJAL
- Fotocopia de la tarjeta profesional No. 25700-34665 del Arquitecto JOSE ALBERTO TARAZONA CASTILLO
- Registro Fotográfico incluido en uno de los planos aprobatorios de la presente licencia (Plano No. P-1/3).

El área total a intervenir es de Seiscientos Setenta y Cinco. Treinta y Cinco metros cuadrados (675.35 m2) correspondientes al área del andén del costado oriental de la carrera 8 y rampa peatonal del costado occidental de la carrera 8 y andén del costado sur de la Avenida Calle 170 frente al predio con dirección Carrera 8 No 167 D- 88, de acuerdo con el Formato M-FO -020 Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público y el Cuadro de Áreas Intervención Espacio Público del Plano P-2/3 *PLANO DE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.* Todo el expediente consta de ciento setenta y un (171) folios, tres planos de aprobación, 1 plano de manzana catastral, 2 planos de licencia de construcción 1, plano urbanístico y 7 planos de trámite.

Nota 1: Esta licencia se otorga para la construcción del andén del costado oriental de la carrera 8 y rampa peatonal del costado occidental de la carrera 8 y andén del costado sur de la Avenida Calle 170 frente al predio con dirección Carrera 8 No 167 D- 88, donde se desarrolla el proyecto Price Smart Calle 170, aprobándose lo relacionado con el área de intervención en andenes existente que corresponden a un área de 675.35 m2.

Nota 2: Se realizó la respectiva revisión de los planos aprobados de la Licencia de Construcción: Resolución 111001-2-19 -1427 del 19 de julio de 2019 de la Curaduría Urbana No. 2, correspondientes al Plano A100

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001 DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO 004 10 MAR 2020

"PLANTA ARQUITECTÓNICA PRIMER PISO" y Plano A001 "PLANTA DE LOCALIZACION CUADRO DE AREAS" del Proyecto Calle 170 Buena Vista Bogotá Colombia (Dirección: Carrera 8 No 167 D -88), para verificar los accesos vehiculares y peatonales aprobados.

Nota 3: Mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de Gas Natural Vanti, ETB, Codensa, Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá. Para aquellas redes que se encuentran bajo el área de andenes a intervenir, deben ser tenidas en cuenta las observaciones realizadas por cada una de las empresas de servicios públicos al momento de adelantar la intervención, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

Nota 4: La intervención de la rampa peatonal ubicada en el costado occidental de la carrera 8 en la intersección con la Calle 170 corresponde al cumplimiento de una obligación contenida en el *Acta de Compromisos* que hace parte integral del oficio SDM-SI-113390-19 *Aprobación del Estudio de Transito PriceSmart Cl 170.*

Nota 5: El radio de giro para la intersección de la Avenida San Juan Bosco y la carrera 8 y la localización del sardinel del andén del costado sur de la Calle 170 frente al Almacén Price Smart que se aprueban en esta Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público corresponden al empate del sardinel existente del costado oriental de la calzada de la carrera 8 mediante el desarrollo de radio de giro exigido en el oficio SDM-SI-113390-19 *Aprobación del Estudio de Transito PriceSmart Cl 170* con el sardinel existente en terreno sobre la Calle 170. Una vez el Instituto de Desarrollo Urbano efectúe la configuración final de la Calle 170 (Av. San Juan Bosco) dicha entidad será la encargada de reconfigurar tanto el sardinel como el citado radio de giro, en atención a lo señalado en el plano CU4U325/4-03 perteneciente a la Urbanización Buenavista; igualmente, en dicho momento, el IDU se encargará de reubicar el paradero M-10 existente y de efectuar la adecuación de pisos que se requiera.

La presente licencia no autoriza la tala ni el traslado de árboles. La tala o el traslado de árboles, depende exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente.

Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 270 del POT (Decreto 190 de 2004) el cual determina lo siguiente:

"...

1. *No se permite el estacionamiento de vehículos en antejardín*

...

3. *Los antejardines no se pueden cubrir ni construir.*
4. *No se permiten escaleras ni rampas en los antejardines*

...

10. *No se permite el cerramiento de antejardines en zonas con uso comercial y de servicios...".*

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los 10 MAR 2020

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIA/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Firma: _____

Nombre: Liliana Ricardo Betancourt

004

10 MAR 2020

ESTUDIO JURÍDICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial Firma: _____ Nombre: Nelly Yolanda Vargas Contreras

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público Firma: _____ Nombre: Rafael Alberto Sáenz Pérez	Director/ Directora del Taller del Espacio Público Firma: _____ Nombre: Martha Bernal Pedraza

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.

2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.

4. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU

6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

El artículo 2 del Decreto Nacional 1203 de 2017, modificó el artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual determino:

"...Licencia urbanística. Para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, y de urbanización, parcelación, loteo o subdivisión de predios localizados en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales, se requiere de manera previa a su ejecución la obtención de la licencia urbanística correspondiente. Igualmente se requerirá licencia para la ocupación del espacio público con cualquier clase de amueblamiento o para la intervención del mismo salvo que la ocupación u obra se ejecute en cumplimiento de las funciones de las entidades públicas competentes.

La licencia urbanística es el acto administrativo de carácter particular y concreto, expedido por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, por medio del cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, ***de intervención y ocupación del espacio público****, y realizar el loteo o subdivisión de predios...".*

El Parágrafo 1° del artículo 2 de la norma referida, establece que las licencias urbanísticas y sus modalidades podrán ser objeto de prórrogas y modificaciones.

"Se entiende por prórroga de la licencia la ampliación del término de vigencia de la misma. Se entiende por modificación de la licencia, la introducción de cambios urbanísticos, arquitectónicos o estructurales a un proyecto con licencia vigente, siempre y cuando cumplan con las normas urbanísticas, arquitectónicas y estructurales y no se afecten espacios de propiedad pública."

El Decreto 2013 de 2017 (Noviembre 30) " Por medio del cual se modifica el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio en lo relacionado con la vigencia y prórroga de las licencias Urbanísticas", preceptúo en su Artículo 1°. *Se modifica el parágrafo transitorio del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 Decreto Único del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual quedará así:*

"Parágrafo transitorio. *Hasta el 31 de diciembre del año 2019, los titulares de las licencias urbanísticas vigentes, salvo cuando se trate de licencia de urbanización en la modalidad de saneamiento, licencia de subdivisión, licencia de parcelación para saneamiento y acto de reconocimiento,* ***podrán solicitar una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga.*** **(Negrilla fuera de texto).**

La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular. La segunda prórroga solo podrá concederse cumpliendo los requisitos señalados en este parágrafo y por una sola vez.".

Sin embargo. el interesado podrá solicitar, por una sola la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses. Desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, el constructor o el urbanizador presente ante esta Secretaria el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida, así como lo que se

ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:

"... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en presente artículo...".

Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de /su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses..."

7. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

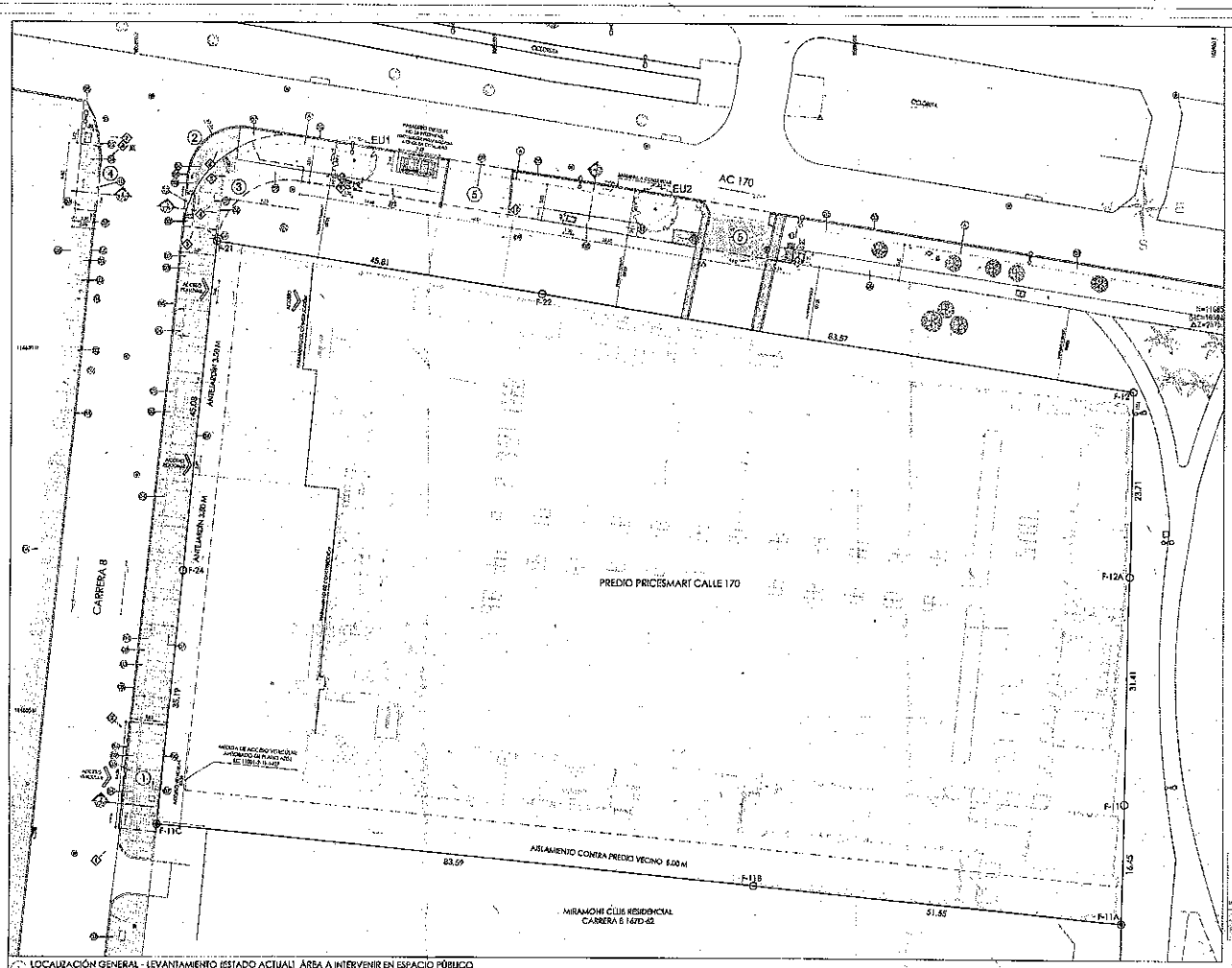

1 LOCALIZACIÓN GENERAL - LEVANTAMIENTO (ESTADO ACTUAL) ÁREA A INTERVENIR EN ESPACIO PÚBLICO
ESC. 1:250

CUADRO DE ÁREAS - ESPACIO PÚBLICO OBJETO DE INTERVENCIÓN

1 - RAMPA VEHICULAR DE ACCESO SOBRE LA KR 8	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA INTERVENCIÓN	
DESCRIPCIÓN	ÁREA	%	ÁREA	%
I. DE OCUPACIÓN	0.00	0%	0.00	0%
ZONAS DURAS	73.07	100%	73.07	100%
ZONAS VERDES	0.00	0%	0.00	0%
TOTAL	73.07	100%	73.07	100%

2- REHABILITACIÓN RADIO DE GIRO KR 8 CON AC 170 - COSTADO ORIENTAL	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA INTERVENCIÓN	
DESCRIPCIÓN	ÁREA	%	ÁREA	%
I. DE OCUPACIÓN	0.00	0%	0.00	0%
ZONAS DURAS	33.73	82%	41.18	100%
ZONAS VERDES	7.45	18%	0.00	0%
TOTAL	41.18	100%	41.18	100%

3 - REHABILITACIÓN RAMPA PEATONAL ANDEN KR 8 CON AC 170 - COSTADO ORIENTAL	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA INTERVENCIÓN	
DESCRIPCIÓN	ÁREA	%	ÁREA	%
I. DE OCUPACIÓN	0.00	0%	0.00	0%
ZONAS DURAS	55.68	64%	87.37	100%
ZONAS VERDES	31.69	36%	0.00	0%
TOTAL	87.37	100%	87.37	100%

4- DESPLAZAMIENTO RAMPA PEATONAL KR 8 CON AC 170 - COSTADO OCCIDENTAL	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA INTERVENCIÓN	
DESCRIPCIÓN	ÁREA	%	ÁREA	%
I. DE OCUPACIÓN	0.00	0%	0.00	0%
ZONAS DURAS	24.55	100%	24.55	100%
ZONAS VERDES	0.00	0%	0.00	0%
TOTAL	24.55	100%	24.55	100%

5 - REHABILITACIÓN DE SENDERO PEATONAL Y ZONA VERDE DE LA AC 170 COSTADO SUR	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA INTERVENCIÓN	
DESCRIPCIÓN	ÁREA	%	ÁREA	%
I. DE OCUPACIÓN	0.00	0%	0.00	0%
ZONAS DURAS	224.26	50%	178.34	40%
ZONAS VERDES	224.82	50%	270.74	60%
TOTAL	449.08	100%	449.08	100%

TOTAL ESPACIO PÚBLICO OBJETO DE INTERVENCIÓN	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA INTERVENCIÓN	
DESCRIPCIÓN	ÁREA	%	ÁREA	%
I. DE OCUPACIÓN	0.00	0%	0.00	0%
ZONAS DURAS	411.30	61%	404.51	60%
ZONAS VERDES	262.05	39%	270.74	40%
TOTAL	673.35	100%	675.25	100%

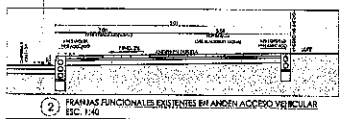
2 FRANJAS FUNCIONALES EXISTENTES EN ANDEN ACCESO VEHICULAR
ESC. 1:40

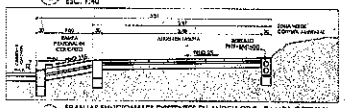
3 FRANJAS FUNCIONALES EXISTENTES EN ANDEN CR 8 - RAMPA ORIENTAL
ESC. 1:40

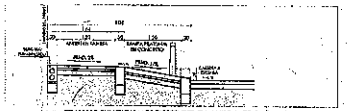
4 FRANJAS FUNCIONALES EXISTENTES EN ANDEN CR 8 - RAMPA OCCIDENTAL
ESC. 1:40

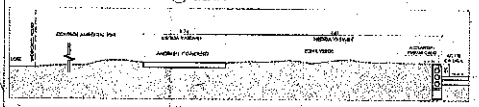
5 FRANJAS FUNCIONALES EXISTENTES EN ANDEN AC 170
ESC. 1:40

REGISTRO FOTOGRÁFICO

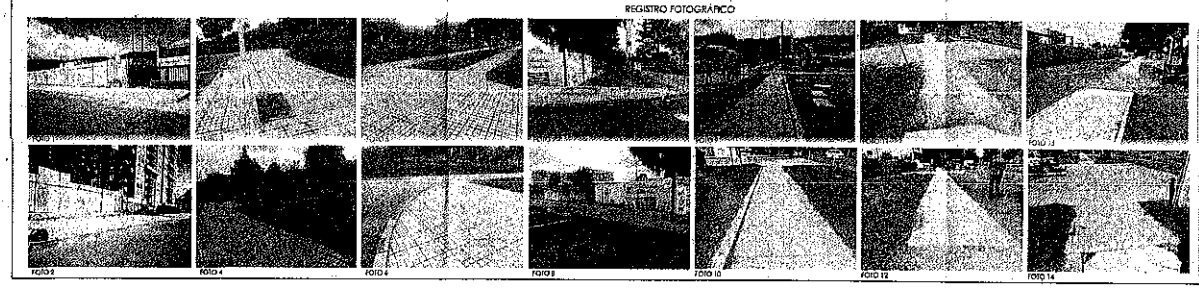

ÁRBOLES EXISTENTES
NO SE ELIMINA NINGUNO

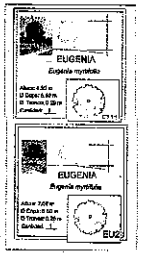

CONVENCIONES

- ÁREA A INTERVENIR EN ESPACIO PÚBLICO: REHABILITACIÓN
- (1) NÚMERO DE INTERVENCIÓN
- LINDERO DEL PREDIO
- NÚMERO DE FOTOGRAFÍA
- (A) SARDINEL SEGÚN PLANO URBANÍSTICO CU4-U320/4-03

ESTADO ACTUAL (EXISTENTE EN TERRENO)

- ZONA VERDE EXISTENTE
- CUBIERTA PREFA. 400X400 - MATAS
- LOSETA PREFA. 400X400 - CUADROS
- LOSETA TÁCTIL ALERTA 200X400 (En el urbanismo se utiliza como guía)
- SARDINEL A10
- BORDILLO PREFABRICADO 200
- BORDILLO 100
- ANDEN EN CONCRETO
- GRAVILLA SUELTA
- RAMPA PEATONAL

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

- ZONA VERDE PROPUESTA
- A50 LOSETA PREFABRICADA 400X400
- A25 ADOQUÍN CONCRETO 200 X 100
- CONCRETO VEHICULAR ESTAMPADO
- RAMPA PEATONAL EN CONCRETO
- A56 LOSETA TÁCTIL GUÍA 400X400
- A55 LOSETA TÁCTIL ALERTA 400X400
- A57 LOSETA TÁCTIL ALERTA 200X400 (Todas contienen un tipo de pendiente)
- A10 SARDINEL PREFABRICADO TIPO A
- A80 BORDILLO PREFABRICADO TIPO A
- CEBRA PINTURA VEHICULAR
- M-63 BOLARDO ALTO - HIERRO

INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS

- HIDRANTE - EAAB
- POSTE ALUMBRADO en Cemento
- POSTE METAL Del Cemento
- POSTE RÉDICO - ETB
- POSTE ALCANTARILLADO - EAAB
- POSTE DIRECTO Sin Ordenar
- POSTE DIRECTO - ETB
- DIRECTORIO EN BIC
- SEMÁFORO - SMB
- VÁLVULA ACUEDUCTO - EAAB
- VÁLVULA GAS - VGM

PLANCHA 3/1

ESCALA 1:250
FECHA MARZO 11 AC 2020

CONTENIDO: LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO
PLANO DE ESTADO ACTUAL DE ESPACIO PÚBLICO

OBSERVACIONES

PRICESMART CALLE 170

ARQ. JOSÉ ALBERTO TARAZONA CASTILLO

SOLICITANTE: PRICESMART COLOMBIA S.A.S

04

10 MAR 2020

PLANCHA

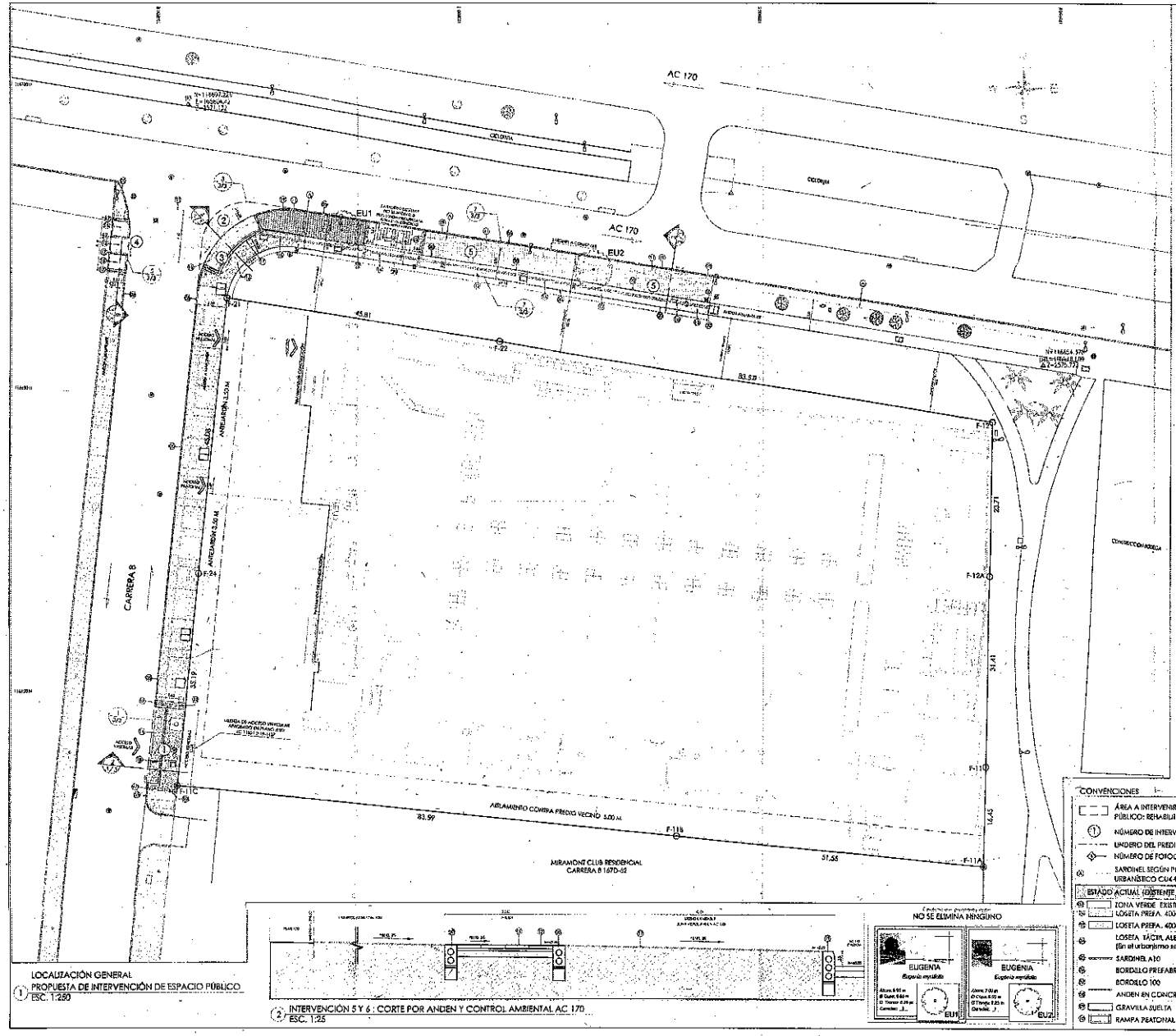

LOCALIZACIÓN GENERAL
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO
1 ESC. 1:250

2 INTERVENCIÓN 5 Y 6 : CORTE POR ANDEN Y CONTROL AMBIENTAL AC. 170
ESC. 1:25

CUADRO DE ÁREAS - ESPACIO PÚBLICO OBJETO DE INTERVENCIÓN

1 - RAMPA VEHICULAR DE ACCESO SOBRE LA KR 8

	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA INTERVENCIÓN	
DESCRIPCIÓN	ÁREA	%	ÁREA	%
L DE OCUPACIÓN	0.00	0%	0.00	0%
ZONAS DURAS	73.07	100%	73.07	100%
ZONAS VERDES	0.00	0%	0.00	0%
TOTAL	73.07	100%	73.07	100%

2- REHABILITACIÓN RADIO BORDILLO KR 8 CON AC 170 - COSTADO ORIENTAL

	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA INTERVENCIÓN	
DESCRIPCIÓN	ÁREA	%	ÁREA	%
L DE OCUPACIÓN	0.00	0%	0.00	0%
ZONAS DURAS	33.73	82%	41.18	100%
ZONAS VERDES	7.45	18%	0.00	0%
TOTAL	41.18	100%	41.18	100%

3 - REHABILITACIÓN RAMPA PEATONAL-ANDEN KR 8 CON AC 170 - COSTADO ORIENTAL

	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA INTERVENCIÓN	
DESCRIPCIÓN	ÁREA	%	ÁREA	%
L DE OCUPACIÓN	0.00	0%	0.00	0%
ZONAS DURAS	55.68	64%	87.37	100%
ZONAS VERDES	31.69	36%	0.00	0%
TOTAL	87.37	100%	87.37	100%

4 - DESPLAZAMIENTO RAMPA PEATONAL KR 8 CON AC 170 - COSTADO OCCIDENTAL

	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA INTERVENCIÓN	
DESCRIPCIÓN	ÁREA	%	ÁREA	%
L DE OCUPACIÓN	0.00	0%	0.00	0%
ZONAS DURAS	24.65	100%	24.65	100%
ZONAS VERDES	0.00	0%	0.00	0%
TOTAL	24.65	100%	24.65	100%

5 - REHABILITACIÓN DE SENDERO PEATONAL Y ZONA VERDE DE LA AC 170 COSTADO SUR

	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA INTERVENCIÓN	
DESCRIPCIÓN	ÁREA	%	ÁREA	%
L DE OCUPACIÓN	0.00	0%	0.00	0%
ZONAS DURAS	226.26	50%	178.54	40%
ZONAS VERDES	224.82	50%	270.74	60%
TOTAL	449.08	100%	449.08	100%

TOTAL ESPACIO PÚBLICO OBJETO DE INTERVENCIÓN

	ESTADO ACTUAL		PROPUESTA INTERVENCIÓN	
DESCRIPCIÓN	ÁREA	%	ÁREA	%
L DE OCUPACIÓN	0.00	0%	0.00	0%
ZONAS DURAS	411.39	61%	404.61	60%
ZONAS VERDES	264.96	39%	270.74	40%
TOTAL	675.35	100%	675.35	100%

CONVENCIONES

- ÁREA A INTERVENIR EN ESPACIO PÚBLICO- REHABILITACIÓN
- NÚMERO DE INTERVENCIÓN
- LINDERO DEL PREDIO
- NÚMERO DE FOTOGRAFÍA
- SARDINEL SEGÚN PLANO URBANÍSTICO CU-4-U3254-03

ESTADO ACTUAL (EXISTENTE EN TERRENO)

- ZONA VERDE EXISTENTE
- LOSETA PREFA. 400X400 - RAYAS
- LOSETA PREFA. 400X400 - CUADROS
- LOSETA TÁCTIL ALERTA 200X400 (En el urbanismo se utiliza como guía)
- SARDINEL A10
- BORDILLO PREFABRICADO 200
- BORDILLO 100
- ANDEN EN CONCRETO
- GRAVILLA SUELTA
- RAMPA PEATONAL

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

- ZONA VERDE PROPUESTA
- A50 LOSETA PREFABRICADA 400X400
- A25 ADOQUÍN CONCRETO 200 X 100
- CONCRETO VEHICULAR ESTAMPADO
- RAMPA PEATONAL EN CONCRETO
- A56 LOSETA TÁCTIL GUÍA 400X400
- A55 LOSETA TÁCTIL ALERTA 400X400
- A57 LOSETA TÁCTIL ALERTA 400X400
- A10 SARDINEL PREFABRICADO TIPO A
- A60 BORDILLO PREFABRICADO TIPO A
- CEBRA PINTURA VEHICULAR
- M-63 BOLARDO ALTO - HIERRO

INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS

- HIDRANTE - EAAB
- POZO BLEDERO - ETB
- POZO ALUMBRADO - Enel Codensa
- CAJAS TELEFÓNICAS - Enel C.
- POZO LUZ - Enel Codensa
- SUMIDERO - EAAB
- POZO TELEFÓNICO - ETB
- VÁLVULA ACUEDUCTO - EAAB
- POZO ALCANTARILLADO - EAAB
- VÁLVULA GAS - VANTI
- POZO ELÉCTRICO - Enel Codensa

CONTENIDO: LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO
PLANO DE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

PRICESMART CALLE 170

PROPIETARIO: PRICESMART COLOMBIA S.A.S

ARQUITECTO: JOSE ALBERTO TARAZONA CASTILLO

ESCALA: 1:250

FECHA: DICIEMBRE 11 DE 2017

PLANCHA 2/3

FOLIO 2/3

RESPONSABLES

1 10 MAR 2020

0004

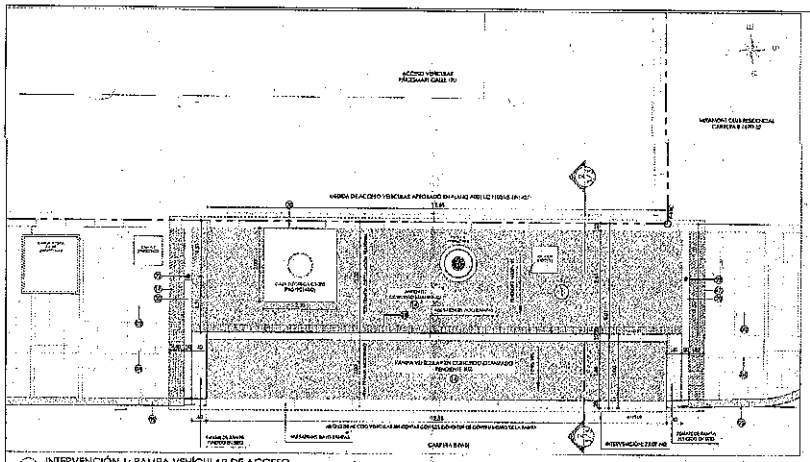

1 INTERVENCIÓN 1: RAMPA VEHICULAR DE ACCESO
ESC. 1:50

NOTAS ACCESO VEHICULAR

1. SE GARANTIZA LA CONTINUIDAD DEL ANDÉN, EN CUANTO A NIVEL Y ANCHO, EN EL ACCESO VEHICULAR PRIMA LA CIRCULACIÓN PEATONAL.
2. LA RAMPA VEHICULAR SE ENCUENTRA UBICADA EN LA FRANJA DE PAISAJISMO Y MOBILIARIO

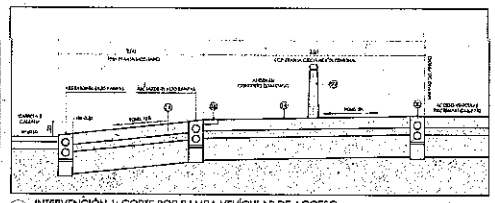

2 INTERVENCIÓN 1: CORTE POR RAMPA VEHICULAR DE ACCESO
ESC. 1:25

CONVENCIONES

- ÁREA A INTERVENIR EN ESPACIO PÚBLICO: REHABILITACIÓN
- NÚMERO DE INTERVENCIÓN
- LINDERO DEL PREDIO
- NÚMERO DE FOTOGRAFÍA
- SARDINEL SEGÚN PLANO URBANÍSTICO,CUM-U325/4-03

CATÁLOGO PATRIMONIO (ESPACIO PÚBLICO)

- ZONA VERDE EXISTENTE
- LOSETA PREFA. 400X400 - RAYAS
- LOSETA PREFA. 400X400 - CUADROS
- LOSETA TÁCTIL ALERTA 200X400 (En el urbanismo se utiliza como guía)
- SARDINEL A10
- BORDILLO PREFABRICADO 200
- BORDILLO 100
- ANDEN EN CONCRETO
- GRAVILLA SUELTA
- RAMPA PEATONAL

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

- ZONA VERDE PROPUESTA
- A50 LOSETA PREFABRICADA 400X400
- A25 ADOQUÍN CONCRETO 200 X 100
- CONCRETO VEHICULAR ESTAMPADO
- RAMPA PEATONAL EN CONCRETO
- A56 LOSETA TÁCTIL GUÍA 400X400
- A57 LOSETA TÁCTIL ALERTA 200X200 (para conservar homogeneidad)
- A10 SARDINEL PREFABRICADO TIPO A
- A80 BORDILLO PREFABRICADO TIPO A
- CEBRA PINTURA VEHICULAR
- M-63 BOLARDO ALTO - HIERRO

INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS

- HIDRANTE - EAAB
- POSTE ALUMBRADO PÚBLICO
- POSTE MADERA (red Eléctrica)
- POSTE HIERRO - ETB
- POSTE ALUMBRADO - EAAB
- POSTE SEÑALES CON CIMENTO
- POSTE TELEFONO - ETB
- CAJA ELÉCTRICA (EAAB-E.C.)
- INVERTEC - EAAB
- VÁLVULA ACUEDUCTO EAAB
- VÁLVULA GAS - VANC

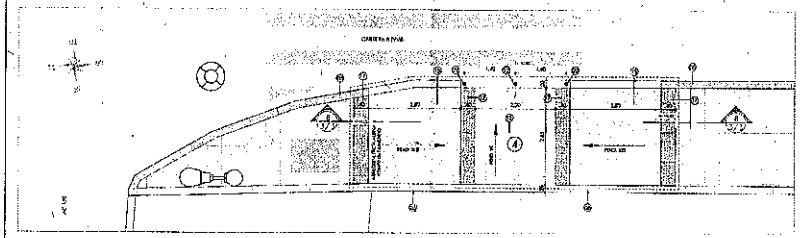

5 INTERVENCIÓN 4: DESPLAZAMIENTO RAMPA PEATONAL KR 8 CON AC 170 - COSTADO OCCIDENTAL
ESC. 1:50

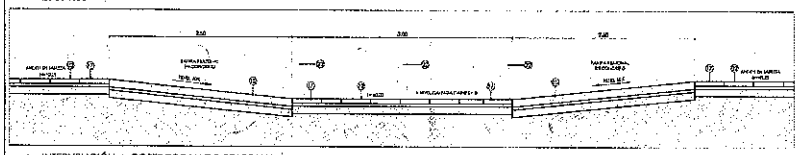

4 INTERVENCIÓN 4: CORTE POR VADO PEATONAL
ESC. 1:25

ÁRBOLES EXISTENTES
NO SE ELIMINA NINGUNO

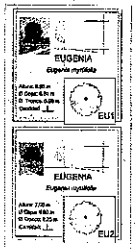

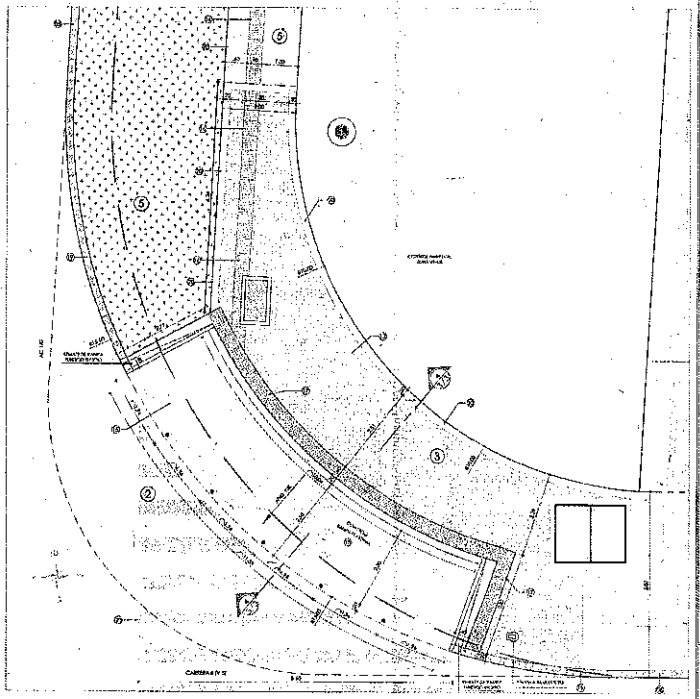

INTERVENCIÓN 2: REHABILITACIÓN RADIO DE GIRO KR 8 CON AC 170 - COSTADO ORIENTAL

3 INTERVENCIÓN 3: DESPLAZAMIENTO RAMPA PEATONAL-ANDEN KR 8 CON AC 170 - COSTADO ORIENTAL
ESC. 1:50

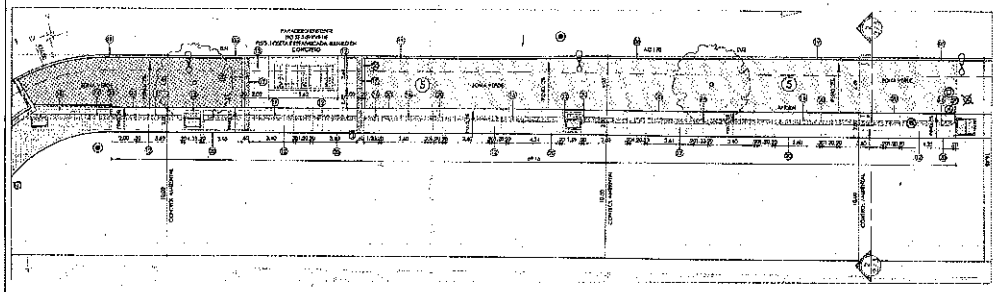

7 INTERVENCIÓN 6: REHABILITACIÓN DE SENDERO PEATONAL Y ZONA VERDE DE LA AC 170 COSTADO SUR
ESC. 1:150

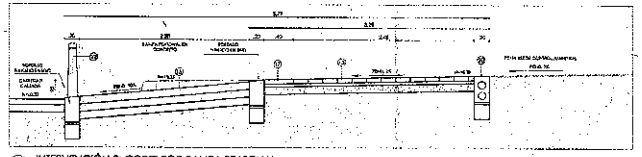

4 INTERVENCIÓN 2: CORTE POR RAMPA PEATONAL
ESC. 1:25

3/3
PLANCHA

1:50 1:25

FECHA: 01 11 2019

OBSERVACIONES

CONTENIDO: LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO
PLANO DE DETALLES Y OTRAS INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PROPUESTO

PRICESMART CALLE 170

ARQUITECTO: JOSE ALBERTO TARAZONA CASTILLO

PRICESMART COLOMBIA S.A.S

0 0 4

10 MAR 2020

3/3
PLANCHA